

Quito, a 28 de noviembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Dic. 20-21-22 (108594)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE WWTO AIR CARGO S.A. POR EL DE SEFAIRCARGO ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- ANTECEDENTES.** WWTO AIR CARGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29/9/2010, aprobada mediante Resolución No. 4775 de 04/11/2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26/11/2010.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de nombre de WWTO AIR CARGO S.A. por el de SEFAIRCARGO ECUADOR S.A., y reforma de estatutos otorgada el 22 de noviembre del 2012 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006565 de 17 de diciembre de 2012.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor ARTURO PARDO AGUILERA en su calidad de gerente general, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006565 de 17 de diciembre de 2012, aprobó el cambio de nombre de WWTO AIR CARGO S.A. por el de SEFAIRCARGO ECUADOR S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de WWTO AIR CARGO S.A. por el de SEFAIRCARGO ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos primero y cuarto del Estatuto Social.

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará SEFAIRCARGO ECUADOR S.A., por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre..."

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-... La compañía podrá realizar actividades de agencia de carga internacional, representaciones internacionales y nacionales de negocios, como trading, actuar como representante para firma de contratos entre empresas o en su representación..."
Quito, 17 de diciembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Dic. 20-21-22 (108598)

2. CELEBRACIÓN Y anticipada de la co...
bre del 2012, ante...
bada por la Super...
D.JDL.G.12.00075

3. OTORGANTE.- Co...
nada el señor Edu...
pañía, de estado ci...

4. DISOLUCIÓN VO...
nias, mediante Re...
del 2012, aprobó...
extracto de la refe...
oposición de terce...
de Oposición, con...

5. AVISO PARA OP...
voluntaria y antic...
quienes se creyer...
petición ante uno...
dentro de los seis...
del señor Julio C...
Olmedo, en las de...
de Compañías. El...
de peritencia, di...
de oposición y p...
de publicación de...
de los días de m...
de publicación de...
de los días de m...

Guayaquil, 18 de D...

DIRECTOR JU...



Dr. Patricio Montenegro Padilla
SECRETARIO AD-HOC

Dic. 05-14-22 (107172)

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUNCIÓN JUDICIAL LA COMPAÑÍA EN EL DISTRITO GUAYAS

1. ANTECEDENT...
pública otorga...
Septiembre de...
21 de Septiem...

EXTRACTO DE CITACIÓN

2. CELEBRACI...
to del 2012, ar...
extracto de...
de oposición...
mento de C...

3. OTORGANT...
nada el seis...
de la compa...
do en el can...

4. DISOLUCI...
nias, mediar...
del 2012, ar...
extracto de...
de oposición...
mento de C...

5. AVISO PAR...
voluntaria y cre...
yeren oc...
ante uno de...
de los seis...
y, además, ...
pañías. El p...
tendencia, d...
de oposici...
de no ser r...
la referida...
demás req...
Guayaquil, 18...

DIRECTO...

A: AL PÚBLICO EN GENERAL

LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley, ha tocado conocer a esta judicatura el Proceso de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO JUICIO 0651-2012-R, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: MERCEDES MAGDALENA PESANTES AVECILLAS DE CAÑAZARES
DEMANDADO: BAQUE MIELES JULIO PLDOR JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS.
CUANTÍA: INDETERMINADA

OBJETO DE LA DEMANDA: Que por sentencia se rectifique la partida de nacimiento.

AUTO INICIAL: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAS, Guayaquil, viernes 23 de noviembre del 2012, las 15h16.- La demanda que antecede presentada por la señora Mercedes Magdalena Pesantes AVECILLAS DE CAÑAZARES, contra el Abogado Julio Baque Mieleles, Jefe Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedula del Guayas, por reunir los requisitos determinados en los Art. 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa aceptándola al trámite Sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Registro Civil.- En consecuencia cítese con la demanda en uno de los diarios de amplia circulación del lugar.- Agréguese a los autos los documentos acompañados. Téngase en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado para las correspondientes notificaciones, así como la autorización que le confiere a su Abogado Patrocinador.- Notifíquese.- F) AB. CARLOS SAMUEL ALVARADO CHAVEZ, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a Juicio y señalar casilla judicial de esta ciudad y correo electrónico para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario se sustanciará la causa en rebeldía. Guayaquil, 17 de diciembre de 2012.

Ab. Martha Elizalde Cueva
SECRETARIA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Dic. 21-22-23 (108726)

3RA